MODIFICATORIO No. 04 CONTRATO No. CM-169-2023 SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EDILBERTO DAZA GUERRERO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUIDORA EDIL, CON NIT: 17.119.230-2

Las partes contratantes acuerdan celebrar la presente modificación del contrato No. CM-169-2023, previas las siguientes consideraciones.

1. . Que el día 4 de agosto del 2023, se perfecciono el contrato No. CM-169-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS - LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS" por un valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($1.430.448.000,00) INCLUIDO IVA discriminados así: LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($987.904.000,00) INCLUIDO IVA Discriminados así: para la vigencia 2023: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 187.904.000,00) para la vigencia 2024: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 800.000.000,00); LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($345.874.000,00) INCLUIDO IVA Discriminados así: para la vigencia 2023: SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 65.874.000,00) para la vigencia 2024: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000,00); LOTE No. 6 HUEVOS: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($96.670.000,00) INCLUIDO IVA Discriminados así: para la vigencia 2023: para la vigencia 2023: DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 17.170.000,00), para la vigencia 2024: SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 79.500.000,00), con un plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.

2. Que el día 20 de octubre del 2023, se perfecciono la modificación No. 1 del contrato No. CM-169-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS - LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS", en la cual se realizó adición por valor de $40.000.000,00 al lote No. 2 FRUTAS Y VERDURAS y adición por valor de $ 65.000.000 LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA.

3. Que el día 29 de noviembre del 2023, se perfecciono la modificación No. 2 del contrato No. CM-169-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS - LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS", en la cual se realizó adición por valor de $10.000.000,00 al LOTE No. 6 HUEVOS.

4. Que el día 27 de diciembre del 2023, se perfecciono la modificación No. 3 del contrato No. CM-169-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS - LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS", en la cual se realizó adición por valor de $42.000.000,00 al LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS

5. Que mediante oficio de fecha 10 de enero de 2024 el Señor EDILBERTO DAZA GUERRERO propietario del Establecimiento de Comercio Distribuidora Edil, realizó la solicitud ajuste de precios del Contrato CM-169-2023, en los siguientes términos:

"(…) Por medio del presente solicitamos a ustedes de manera cordial sea autorizado ajuste de precios para el Contrato del asunto Lote 2. Frutas y Verduras, Lote 5. Pollo y Gallina y Lote 6. Huevos, de acuerdo a "Nota 1. Reajuste de Precios: el contratista podrá solicitar por única vez durante la ejecución del contrato revisión de los precios de acuerdo con el IPC anual de la vigencia 2023.

Nos vemos en la necesidad de recurrir a ustedes y al clausulado del contrato, ya que de acuerdo al IPC 2023 el incremento anual del promedio de los ítems tenidos en cuenta fue del 9.28%.



(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Como ustedes bien saben los últimos años a nivel nacional se ha presentado una disminución en la producción de alimentos, por las constantes lluvias, esto sumado a un incremento exagerado en los costos de producción, que hacen la operación agrícola poco rentable y generan estas bajas en la producción.

En base a lo anterior solicitamos a la Entidad avalar un incremento del 13,5 % en los precios de los dos Lotes para el Contrato del asunto.(…)"

3. Que mediante memorando CM.330/004 de fecha 11 de enero de 2024 asunto SOLICITUD APROBACIÓN REAJUSTE POR IPC PRECIOS CONTRATO No. 169-2023 LOTE DE POLLO-FRUTAS Y VERDURAS-HUEVOS, el señor Jefe Técnico (RA) CESAR ARMANDO RODRÍGUEZ CALDERÓN en su calidad de Supervisor del contrato No. CM-169-2023 solicitó lo siguiente:

"(…) De acuerdo a la cláusula No 4 REAJUSTE DE PRECIOS cita que el contratista podrá solicitar por única vez durante la ejecución del contrato revisión de precios de acuerdo al IPC de la vigencia 2023.

El proveedor solicitar un incremento del 13.5% por lo cual muy respetuosamente me permito solicitar se analice y se evalué por el comité económico y jurídico esta solicitud."

4. Que mediante concepto la Señora LYDA XIMENA HURTADO ESCANDÓN , Asesora económica del Club Militar presenta concepto económico para la modificación del contrato No. CM-169-2023

"(…) Que el fundamento de la anterior solicitud se basa en la nota 1 Reajuste de precios de la cláusula 4 del contrato en mención la cual reza lo siguiente: ***Nota 1 REAJUSTE DE PRECIOS: el contratista podrá solicitar por única vez durante la ejecución del contrato revisión de los precios de acuerdo con el IPC de la vigencia 2023*** *y adicional la solitud del contratista mediante oficios de fecha 10 de enero de 2024 en el cual solicitan dicho ajuste hasta por el 13,5% por la variación del mercado, sin embargo la entidad manifiesta que dicho ajuste será hasta por el aumento del 9,28% según el boletín del DANE emitido el 09 de enero del presente año. (…)"*

5. Que en atención a lo indicado por el Honorable Consejo de Estado mediante Sentencia radicado No. 03972 de septiembre 10 de 2021, Consejero Ponente Adriana Marín, se estableció lo siguiente respecto al ajuste de precios

> *"(…) Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad que impera en el ámbito contractual, surgió así mismo el principio del pacta sunt servanda (los contratos están para cumplirse), que refleja la fuerza vinculante derivada del acuerdo de voluntades y que implica que las partes se obligan a cumplir los contratos celebrados en los exactos términos en que lo fueron, principio que encuentra su manifestación legal en lo dispuesto por el artículo 1602 del Código Civil , que le confiere al contrato, efectos de ley entre las partes. Sin embargo, ha sido necesario reconocer que en la vida de los contratos y durante su desarrollo, pueden sobrevenir hechos que hagan demasiado onerosa y gravosa la situación de cumplimiento de una de las partes, tornando en injusta la demanda de su exacta ejecución en los términos inicialmente pactados, independientemente de las circunstancias externas sobrevinientes, lo que ha llevado a implementar soluciones para dicha situación, que propendan por preservar la igualdad y equivalencia de las prestaciones acordadas. Uno de esos remedios que han surgido es la figura del reajuste de precios, que apareció como reacción ante el hecho de que, en razón de fenómenos tales como la inflación o la devaluación de la moneda, en aquellos contratos de tracto sucesivo o de ejecución diferida, de mediana o larga duración, el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios, afectándolos de tal manera que el contratista va a incurrir, en realidad, en mayores costos de los presupuestados inicialmente, porque al momento de ejecutar las obras o servicios, los materiales, equipos y mano de obra ya no valdrán lo mismo que valían en la fecha en la que se proyectó el presupuesto de la obra y se calcularon los costos de la misma, ni cuando se presentó la oferta y se celebró el respectivo contrato. […] Se observa entonces, que la figura del reajuste de precios es una medida preventiva, frente a una situación previsible que puede afectar el resultado económico final del contrato en contra de cualquiera de las partes, y que se soluciona mediante la inclusión, en el mismo, de la respectiva cláusula de reajuste, normalmente mediante una fórmula matemática. Y, por lo tanto, es un mecanismo que tiende a preservar la naturaleza conmutativa de los contratos y a garantizar que la equivalencia inicialmente acordada entre prestaciones y contraprestaciones, entre derechos y obligaciones a cargo de las partes, se mantenga a lo largo de la ejecución, en tal forma que la remuneración recibida finalmente por el contratista corresponda a la que él previó obtener cuando propuso y cuando contrató con la Administración. […] Se advierte, en consecuencia, que si bien los contratos son obligatorios para las partes en los términos en que libremente ellas decidieron comprometerse, esto no significa que, en todos los casos, a pesar de las vicisitudes que se puedan presentar ajenas a su voluntad, deban ejecutarse las prestaciones aún en condiciones que impliquen un alto grado de desventaja para una de ellas, pues bien puede, si así lo considera pertinente, pedir la revisión del contrato en los términos que le permite la ley. […] En consecuencia, aún en aquellos contratos sujetos a las normas del derecho privado, resulta procedente pactar el reajuste de precios y, así mismo, pedir la revisión de la respectiva fórmula, si ella resulta insuficiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 868 del C. Co. (…)"*

Es así como, en el íter contractual del proceso se estableció de común acuerdo entre las partes establecer un formula de reajuste de precios por la naturaleza del objeto y la modalidad de ejecución que obedece a un tracto sucesivo. Dado lo anterior, la cláusula cuarta del contrato No. CM-169-2023 establece en la nota 1 *REAJUSTE DE PRECIOS: el contratista podrá solicitar por única vez durante la ejecución del contrato revisión de los precios de acuerdo con el IPC de la vigencia 2023.*

Por lo tanto, es viable jurídicamente realizar el reajuste de precios en los términos contractuales establecidos que se encuentra conforme a lo establecido en la ley y el desarrollo jurisprudencial al respecto.

6. Que, en virtud de lo anterior, El Club Militar suscribe la presente modificación No. 4 al contrato No. CM-169-2023, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE: La CLÁUSULA CUARTA VALOR, del contrato No. CM-169-2023, respecto al reajuste de precios, así:

LOTE 2 FRUTAS Y VERDURAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CONTRATO	% IPC	VALOR IPC	PRECIO AJUSTADO CON IPC
1	ACELGA	1	KG	$ 5.000,00	9,28%	$ 464,00	$ 5.464,00
2	ACHIOTE FRESCO	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
3	APIO	1	KG	$ 3.900,00	9,28%	$ 362,00	$ 4.262,00
4	AROMÁTICAS HIERBAS ATADOS	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
5	AROMÁTICAS TURCOS (eucalipto)	1	KG	$ 2.900,00	9,28%	$ 269,00	$ 3.169,00
6	ARRACACHA SELECCIONADA LIMPIA	1	KG	$ 4.900,00	9,28%	$ 455,00	$ 5.355,00
7	ARVEJA VERDE DESGRANADA FRESCA	1	KG	$ 15.900,00	9,28%	$ 1.476,00	$ 17.376,00
8	AGRAZ	1	KG	$ 10.000,00	9,28%	$ 928,00	$ 10.928,00
9	AGUACATE	1	KG	$ 7.950,00	9,28%	$ 738,00	$ 8.688,00
10	AHUYAMA / ZAPAYO	1	KG	$ 1.950,00	9,28%	$ 181,00	$ 2.131,00
11	AJÍ PEPA ROJO	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
12	AJÍ LIMO	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
13	AJÍ RICOTO	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
14	AJÍ CHILPOTLE	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
15	AJO NACIONAL	1	KG	$ 12.900,00	9,28%	$ 1.197,00	$ 14.097,00
16	AJOS IMPORTADO GRANDE	1	KG	$ 13.900,00	9,28%	$ 1.290,00	$ 15.190,00
17	ALBAHACA	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
18	ALBACON	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
19	ALCACHOFA	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
20	ANON	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
21	BANANO CRIOLLO	1	KG	$ 2.990,00	9,28%	$ 277,00	$ 3.267,00
22	BANANO URABÁ	1	KG	$ 3.550,00	9,28%	$ 329,00	$ 3.879,00
23	BATATA	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
24	BERENJENA	1	KG	$ 6.150,00	9,28%	$ 571,00	$ 6.721,00
25	BERROS	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
26	BOROJÓ	1	KG	$ 4.000,00	9,28%	$ 371,00	$ 4.371,00
27	BREVAS	1	KG	$ 4.000,00	9,28%	$ 371,00	$ 4.371,00
28	BRÓCOLI TAMAÑO MEDIANO	1	KG	$ 4.900,00	9,28%	$ 455,00	$ 5.355,00
29	CALABAZA	1	KG	$ 5.900,00	9,28%	$ 548,00	$ 6.448,00
30	COLIFLOR	1	KG	$ 2.900,00	9,28%	$ 269,00	$ 3.169,00
31	CARAMBOLO	1	KG	$ 7.950,00	9,28%	$ 738,00	$ 8.688,00
32	CEBOLLA CABEZONA BLANCA LIMPIA	1	KG	$ 2.590,00	9,28%	$ 240,00	$ 2.830,00
33	CEBOLLA CABEZONA MORADA LIMPIA	1	KG	$ 2.990,00	9,28%	$ 277,00	$ 3.267,00
34	CEBOLLA LARGA JUNCA LIMPIA Y EMPACADA EN MAYA	1	KG	$ 4.990,00	9,28%	$ 463,00	$ 5.453,00
35	CEBOLLA PUERRO TALLO CORTO LIMPIA	1	KG	$ 5.950,00	9,28%	$ 552,00	$ 6.502,00

36	CEBOLLÍN	1	KG	$ 4.000,00	9,28%	$ 371,00	$ 4.371,00
37	CHAMPIÑÓN FRESCO – SELECCIONADO	1	KG	$ 25.900,00	9,28%	$ 2.404,00	$ 28.304,00
38	CHAMPIÑÓN PORTOBELLO	1	KG	$ 27.900,00	9,28%	$ 2.589,00	$ 30.489,00
39	HONGO SHITTAKE (champiñón)	1	KG	$ 12.000,00	9,28%	$ 1.114,00	$ 13.114,00
40	ORELLANAS (champiñón)	1	KG	$ 12.000,00	9,28%	$ 1.114,00	$ 13.114,00
41	CHONTADURO	1	KG	$ 6.000,00	9,28%	$ 557,00	$ 6.557,00
42	CHUGUAS	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
43	CILANTRO LIMPIO	1	KG	$ 5.990,00	9,28%	$ 556,00	$ 6.546,00
44	CIRUELA IMPORTADA FRUTERO	1	KG	$ 5.000,00	9,28%	$ 464,00	$ 5.464,00
45	CIRUELA NACIONAL	1	KG	$ 4.500,00	9,28%	$ 418,00	$ 4.918,00
46	COCO	1	KG	$ 5.900,00	9,28%	$ 548,00	$ 6.448,00
47	COLES DE BRUCEL	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
48	CUBIOS	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
49	CURUBA	1	KG	$ 3.990,00	9,28%	$ 370,00	$ 4.360,00
50	DURAZNO NACIONAL	1	KG	$ 6.900,00	9,28%	$ 640,00	$ 7.540,00
51	DURAZNO IMPORTADO	1	KG	$ 6.000,00	9,28%	$ 557,00	$ 6.557,00
52	ENELDO	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
53	ESPÁRRAGOS VERDES	1	KG	$ 34.000,00	9,28%	$ 3.155,00	$ 37.155,00
54	ESPINACAS	1	KG	$ 3.950,00	9,28%	$ 367,00	$ 4.317,00
55	ESTRAGÓN FRESCO	1	KG	$ 7.000,00	9,28%	$ 650,00	$ 7.650,00
56	FEIJOA	1	KG	$ 5.950,00	9,28%	$ 552,00	$ 6.502,00
57	FLORES COMESTIBLES	1	KG	$ 25.900,00	9,28%	$ 2.404,00	$ 28.304,00
58	FRAMBUESA	1	KG	$ 34.000,00	9,28%	$ 3.155,00	$ 37.155,00
59	FRESA GRANDE	1	KG	$ 13.400,00	9,28%	$ 1.244,00	$ 14.644,00
60	FRIJOL VERDE DESGRANADO	1	KG	$ 9.000,00	9,28%	$ 835,00	$ 9.835,00
61	JENGIBRE	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
62	GRANADILLA	1	KG	$ 10.500,00	9,28%	$ 974,00	$ 11.474,00
63	GUANÁBANA	1	KG	$ 5.950,00	9,28%	$ 552,00	$ 6.502,00
64	GUASCAS	1	KG	$ 3.950,00	9,28%	$ 367,00	$ 4.317,00
65	GUATILA	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
66	GUAYABA PERA	1	KG	$ 3.190,00	9,28%	$ 296,00	$ 3.486,00
67	GUISANTES	1	KG	$ 7.950,00	9,28%	$ 738,00	$ 8.688,00
68	HABAS VERDES DESGRANADAS	1	KG	$ 9.000,00	9,28%	$ 835,00	$ 9.835,00
69	HABICHUELA	1	KG	$ 4.550,00	9,28%	$ 422,00	$ 4.972,00
70	HABICHUELIN	1	KG	$ 9.000,00	9,28%	$ 835,00	$ 9.835,00
71	HIERBABUENA	1	KG	$ 3.550,00	9,28%	$ 329,00	$ 3.879,00
72	HIGOS	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
73	HOJAS PARA TAMAL	1	KG	$ 5.950,00	9,28%	$ 552,00	$ 6.502,00
74	IBIAS	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
75	KIWI	1	KG	$ 13.000,00	9,28%	$ 1.206,00	$ 14.206,00
76	LAUREL FRESCO	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
77	LECHUGA RUGULA / LISA	1	KG	$ 7.950,00	9,28%	$ 738,00	$ 8.688,00
78	LECHUGA BATAVIA	1	KG	$ 6.040,00	9,28%	$ 561,00	$ 6.601,00
79	LECHUGA CRESPA MORADA / VERDE EMPACADA INDIVIDUALMENTE LIBRE DE AGUA	1	KG	$ 9.490,00	9,28%	$ 881,00	$ 10.371,00
80	LECHUGA ROMANA	1	KG	$ 4.000,00	9,28%	$ 371,00	$ 4.371,00
81	LIMÓN TAHITÍ	1	KG	$ 3.590,00	9,28%	$ 333,00	$ 3.923,00
82	LIMONARIA	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
83	LULO	1	KG	$ 5.950,00	9,28%	$ 552,00	$ 6.502,00
84	MAMEY	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
85	MANDARINA ARRAYANA / FRUTERO / SHERBETH	1	KG	$ 3.590,00	9,28%	$ 333,00	$ 3.923,00
86	MANGO AZÚCAR	1	KG	$ 4.950,00	9,28%	$ 459,00	$ 5.409,00
87	MANGO TOMY	1	KG	$ 4.950,00	9,28%	$ 459,00	$ 5.409,00

88	MANZANA ROJA IMPORTADA	1	KG	$ 12.950,00	9,28%	$ 1.202,00	$ 14.152,00
89	MANZANA VERDE IMPORTADA	1	KG	$ 12.950,00	9,28%	$ 1.202,00	$ 14.152,00
90	MARACUYÁ	1	KG	$ 5.950,00	9,28%	$ 552,00	$ 6.502,00
91	MARAÑÓN	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
92	MAZORCA TIERNA SELECCIONADA SIN AMERO	1	KG	$ 9.950,00	9,28%	$ 923,00	$ 10.873,00
93	MELÓN CANTALOUP	1	KG	$ 2.590,00	9,28%	$ 240,00	$ 2.830,00
94	MENTA	1	KG	$ 4.900,00	9,28%	$ 455,00	$ 5.355,00
95	MORA CASTILLA	1	KG	$ 5.990,00	9,28%	$ 556,00	$ 6.546,00
96	MUTE	1	KG	$ 4.900,00	9,28%	$ 455,00	$ 5.355,00
97	NABOS	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
98	NARANJA VALENCIA	1	KG	$ 2.790,00	9,28%	$ 259,00	$ 3.049,00
99	NARANJA TÁNGUELO	1	KG	$ 5.300,00	9,28%	$ 492,00	$ 5.792,00
100	ÑAME	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
101	ORÉGANO FRESCO	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
102	PAICO	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
103	PAPA CRIOLLA LIMPIA	1	KG	$ 4.490,00	9,28%	$ 417,00	$ 4.907,00
104	PAPA PASTUSA Bulto x 50 kl EN CANASTAS	1	KG	$ 2.990,00	9,28%	$ 277,00	$ 3.267,00
105	PAPA SABANERA Bulto x 50 kl EN CANASTAS	1	KG	$ 3.990,00	9,28%	$ 370,00	$ 4.360,00
106	PAPA SABANERA CERO * KILO EN CANASTAS	1	KG	$ 3.990,00	9,28%	$ 370,00	$ 4.360,00
107	PAPAYA HAWAIANA	1	KG	$ 4.950,00	9,28%	$ 459,00	$ 5.409,00
108	PAPAYA MELONA	1	KG	$ 4.800,00	9,28%	$ 445,00	$ 5.245,00
109	PAPAYUELA	1	KG	$ 5.950,00	9,28%	$ 552,00	$ 6.502,00
110	PATILLA	1	KG	$ 1.990,00	9,28%	$ 185,00	$ 2.175,00
111	PEPINO COHOMBRO	1	KG	$ 5.300,00	9,28%	$ 492,00	$ 5.792,00
112	PEPINO CRIOLLO	1	KG	$ 4.900,00	9,28%	$ 455,00	$ 5.355,00
113	PEPINO EUROPEO	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
114	PERA IMPORTADA / FRUTERO	1	KG	$ 13.000,00	9,28%	$ 1.206,00	$ 14.206,00
115	PEREJIL LISO/CRESPO FRESCO	1	KG	$ 4.450,00	9,28%	$ 413,00	$ 4.863,00
116	PIMIENTO AMARILLO	1	KG	$ 6.800,00	9,28%	$ 631,00	$ 7.431,00
117	PIMIENTO VERDE Y ROJO	1	KG	$ 5.950,00	9,28%	$ 552,00	$ 6.502,00
118	PIÑA GOLD / ORO MIEL	1	KG	$ 2.790,00	9,28%	$ 259,00	$ 3.049,00
119	PITAYA	1	KG	$ 8.900,00	9,28%	$ 826,00	$ 9.726,00
120	PLÁTANO ARTON MADURO LLANERO	1	KG	$ 5.990,00	9,28%	$ 556,00	$ 6.546,00
121	PLÁTANO COLISERO	1	KG	$ 3.550,00	9,28%	$ 329,00	$ 3.879,00
122	PLÁTANO VERDE LLANERO	1	KG	$ 5.990,00	9,28%	$ 556,00	$ 6.546,00
123	POLEO	1	KG	$ 1.500,00	9,28%	$ 139,00	$ 1.639,00
124	RÁBANO BLANCO	1	KG	$ 1.500,00	9,28%	$ 139,00	$ 1.639,00
125	RÁBANOS ROJO	1	KG	$ 1.500,00	9,28%	$ 139,00	$ 1.639,00
126	RAÍCES CHINAS	1	KG	$ 6.950,00	9,28%	$ 645,00	$ 7.595,00
127	GERMINADOS O BROTES	1	KG	$ 14.000,00	9,28%	$ 1.299,00	$ 15.299,00
128	REMOLACHA TAMAÑO MEDIANO	1	KG	$ 3.990,00	9,28%	$ 370,00	$ 4.360,00
129	REPOLLO BLANCO	1	KG	$ 3.800,00	9,28%	$ 353,00	$ 4.153,00
130	REPOLLO MORADO	1	KG	$ 3.800,00	9,28%	$ 353,00	$ 4.153,00
131	ROMERO	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
132	SALVIA	1	KG	$ 2.000,00	9,28%	$ 186,00	$ 2.186,00
133	TALLOS	1	KG	$ 4.950,00	9,28%	$ 459,00	$ 5.409,00
134	TOMATE CHERRY	1	KG	$ 5.990,00	9,28%	$ 556,00	$ 6.546,00
135	TOMATE CHONTO	1	KG	$ 2.990,00	9,28%	$ 277,00	$ 3.267,00
136	TOMATE DE ÁRBOL	1	KG	$ 5.990,00	9,28%	$ 556,00	$ 6.546,00
137	TAMARINDO (PULPA)	1	KG	$ 10.000,00	9,28%	$ 928,00	$ 10.928,00
138	TOMATE MILANO	1	KG	$ 4.990,00	9,28%	$ 463,00	$ 5.453,00
139	TOMATE UVALINA	1	KG	$ 4.000,00	9,28%	$ 371,00	$ 4.371,00

140	TOMILLO FRESCO	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
141	TORONJA	1	KG	$ 4.500,00	9,28%	$ 418,00	$ 4.918,00
142	UCHUVA	1	KG	$ 5.990,00	9,28%	$ 556,00	$ 6.546,00
143	UVA ROJA NACIONAL	1	KG	$ 8.500,00	9,28%	$ 789,00	$ 9.289,00
144	UVA ROJA CHILENA/ PERUANA	1	KG	$ 16.400,00	9,28%	$ 1.522,00	$ 17.922,00
145	UVA VERDE CHILENA/ PERUANA	1	KG	$ 16.400,00	9,28%	$ 1.522,00	$ 17.922,00
146	UVA VERDE NACIONAL	1	KG	$ 8.500,00	9,28%	$ 789,00	$ 9.289,00
147	YUCA ARMENIA	1	KG	$ 4.490,00	9,28%	$ 417,00	$ 4.907,00
148	ZANAHORIA	1	KG	$ 2.590,00	9,28%	$ 240,00	$ 2.830,00
149	ZAPOTE	1	KG	$ 3.000,00	9,28%	$ 278,00	$ 3.278,00
150	ZUQUINI AMARILLO Y VERDE	1	KG	$ 3.590,00	9,28%	$ 333,00	$ 3.923,00

LOTE 5 POLLO Y GALLINA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CONTRATO	% IPC	VALOR IPC	PRECIO AJUSTADO CON IPC
1	COLOMBINAS DE POLLO (PERNIL O MUSLO DE POLLO DE POLLO FRESCO) DE 170 A 200 GRAMOS	1	KG	$ 12.500,00	9,28%	$ 1.160,00	$ 13.660,00
2	ALAS DE POLLO DE 80 A 100 GRAMOS	1	KG	$ 13.200,00	9,28%	$ 1.225,00	$ 14.425,00
3	CONTRAMUSLO DE POLLO DE 170 A 200 GRAMOS	1	KG	$ 12.900,00	9,28%	$ 1.197,00	$ 14.097,00
4	HÍGADO DE POLLO FRESCO	1	KG	$ 2.500,00	9,28%	$ 232,00	$ 2.732,00
5	MENUDENCIA DE POLLO FRESCO	1	KG	$ 3.700,00	9,28%	$ 343,00	$ 4.043,00
6	MOLLEJAS DE POLLO FRESCO	1	KG	$ 4.200,00	9,28%	$ 390,00	$ 4.590,00
7	PECHUGA ENTERA FRESCA DE 600 A 700 GRAMOS	1	KG	$ 17.800,00	9,28%	$ 1.652,00	$ 19.452,00
8	PECHUGA MARIPOSA PORCIONADA DE 360 A 380 GRAMOS	1	KG	$ 20.900,00	9,28%	$ 1.940,00	$ 22.840,00
9	PIERNA PERNIL DE 310 A 340 GRAMOS FRESCO GRAMOS	1	KG	$ 14.500,00	9,28%	$ 1.346,00	$ 15.846,00
10	PIERNA PERNIL DE 220 A 250 GRAMOS FRESCO	1	KG	$ 14.500,00	9,28%	$ 1.346,00	$ 15.846,00
11	POLLO ENTERO FRESCO DE 1.7- 2 KILOS	1	KG	$ 10.200,00	9,28%	$ 947,00	$ 11.147,00
12	POLLO CRIOLLO DE 2 A 2.5	1	KG	$ 10.500,00	9,28%	$ 974,00	$ 11.474,00
13	GALLINA CAMPESINA DE 2 A 2.5 KILOS	1	KG	$ 14.000,00	9,28%	$ 1.299,00	$ 15.299,00

LOTE 6 HUEVOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CONTRATO	% IPC	VALOR IPC	PRECIO AJUSTADO CON IPC
1	HUEVOS DE GALLINA DOBLE AA ROJO	1	UN	$ 650,00	9,28%	$ 60,00	$ 710,00
2	HUEVOS DE CODORNIZ	1	UN	$ 180,00	9,28%	$ 17,00	$ 197,00

CLAUSULA SEGUNDA: La demás clausulas y estipulaciones contenidas en el Contrato CM-169-2023 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

CLAUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente modificación al contrato, los documentos mencionados en la parte motiva del presente modificatorio.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución no se requiere de la modificación de las garantías por parte del contratista y su aprobación por la entidad.